



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPTO. DE EDUCACIÓN
SUB. DEPARTAMENTO JURÍDICO

DECRETO EXENTO N° 4610 /

PARRAL, 4 de Octubre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de adquirir un adecuado sistema de seguridad, que cumpla la función de grabar el acceso de público a las dependencias del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, durante la jornada laboral, y cuando ya no se encuentren trabajando sus funcionarios, con la finalidad de custodiar las citadas dependencias.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta sumamente importante adquirir un adecuado sistema de seguridad, que cumpla la función de grabar el acceso de público a las dependencias del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, durante la jornada laboral, y cuando ya no se encuentren trabajando sus funcionarios, con la finalidad de custodiar las citadas dependencias.-
- 2.- Que, el sistema de seguridad que se requiere adquirir, en atención a la función que debe cumplir, se compone de una cámara mini domo, ir, visión nocturna; una cámara tipo Bullet, ir visión nocturna; Fuente poder cámaras; DVR, estacionario, 4 canales; instalación, cableado.-
- 3.- Que, la necesidad de adquirir un adecuado sistema de seguridad para el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, radica en primer lugar, en el inmenso flujo de personas que a diario ingresan al citado Departamento, no solo para realizar trámites o consultas, sino también para ingresar o retirar documentación, y en segundo lugar, en la debida custodia de los bienes muebles y de los documentos que se encuentran en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.- Que, el Proveedor Claudio Enrique Calderón Rebolledo, Rut N° 10.973.625-2, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de un "**Sistema de Seguridad DAEM Parral**", con el proveedor **CLAUDIO ENRIQUE CALDERÓN REBOLLEDO**, RUT N° 10.973.625-2, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos (\$759.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que la adquisición del sistema precedentemente individualizado, contempla el adquirir una cámara mini domo, ir, visión nocturna; una cámara tipo Bullet, ir visión nocturna; Fuente poder cámaras; DVR, estacionario, 4 canales; instalación, cableado.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que el sistema de seguridad será instalado por el proveedor en lugares estratégicos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, según los requerimientos de la Unidad Técnica.-

- 4.- **ESTABLECESE**, que la instalación y capacitación del encargado de manejar el sistema de seguridad, precedentemente individualizado, en las dependencias del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, el proveedor la realizará el mismo día en que es emitida la correspondientes Orden de Compra por la adquisición del "Sistema de Seguridad DAEM Parral".-
- 5.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica, encargada supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor, en cuanto a instalación y capacitación, se compone por don Juan José Becerra Mardones, funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.055** de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL

Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



[Signature]
IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:
 1.- I. Municipalidad de Parral
 2.- Secretaría Municipal.
 3.- Sr. Director de Control
 4.- Sr. Director D.A.E.M.
 5.- Abogado D.A.E.M.
 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
 7.- Archivo D.A.E.M.



[Signature]
ABOGADO
DAEM
B° ABOGADO DAEM